



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXIII - Nº 265

ABRIL 2020

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Luis Emilio Juncos</p> <p><u>Secretario de Gobierno:</u> Dr. Juan José Rivera</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería</p> <p><u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Lilian Janett García</p> <p><u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Dra. María Eugenia Medina</p> <p><u>Secretario de Deporte y Turismo:</u> Prof. Jorge Mérida</p> <p><u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón.</p> <p><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Prof. Gilda Claudia Olguín</p> <p><u>Vicepresidente:</u> Tpn Mariel Gimena Peralta</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>Dr. Joshua Dunaj</p> <p>Ing. Guillermo Luis García</p> <p>Bib. Ismaela Haydee López</p> <p>Juan Fernando Díaz Vega</p> <p><u>Bloque Partido Chubut al frente</u></p> <p>Prof. María Eugenia Spinassi</p> <p>Bruno Norman English</p> <p>Prof. Mabel Cristina Morejón</p> <p>Cdor. Carlos Daniel Barrios Daporta</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 146-147-148-150-156-157</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 165</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 029-068-103-107-149-151-152-159-167</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 155</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Res. N°: 144-145-153-158-160-161-162-166</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 154-163-164</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 012-013</p> <p><u>Resoluciones:</u> N°: 003</p> <p><u>Ordenanza:</u> N°: 2506/20 – 2507/20</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCION Nº 146/20

13/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2506/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 09 de Abril de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 147/20

13/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2507/20 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 09 de Abril de 2020.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 148/20

13/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer el viaje del Intendente Municipal Sr. Luis Emilio Juncos y el Secretario de Coordinación Dr. Ricardo Álvarez a la ciudad de Rawson el día 14 de abril de 2020, según el visto y considerando.

Art.2º) En ausencia del titular, se hará cargo del despacho municipal el Dr. Juan José Rivera, Secretario de Gobierno.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a los efectos de la liquidación de viáticos correspondientes.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 150/20

13/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Desarrollo Social y a la Secretaria de Obras Públicas para el desarrollo y ejecución de todas las acciones tendientes a la instalación en nuestra localidad de un ámbito adecuado para la internación de los pacientes leves con diagnóstico positivo de COVID-19 en camas externas a los nosocomios, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Resolución Nro. 58 del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda Municipal, a fin de ejercer las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nro. 2506/20, realizando las modificaciones,

readecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 156/20

20/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) PRORROGAR la suspensión de la atención al público y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir (LNC) hasta la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.2º) PRORROGAR por el término de 90 (noventa) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 26 de Abril de 2020, por lo expuesto en los considerandos.

Art.3º) PRORROGAR la suspensión de la atención al público y el otorgamiento de la Libretas Sanitarias hasta la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.4º) PRORROGAR por el término de 90 (noventa) días corridos, los vencimientos de las Libretas Sanitarias, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 26 de Abril de 2020, por lo expuesto en los considerandos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 157/20

20/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar la venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio, con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público. La entrega a domicilio deberá llevarse a cabo de lunes a viernes en el horario de 14 a a 19 hrs.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.3º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 165/20

29/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Gobierno a adoptar la totalidad de las medidas necesarias para la aplicación del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 333/20, en relación a las actividades y acciones que se desarrollan en nuestra ciudad.

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda a fin de adoptar las medidas presupuestarias correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION Nº 029/20

27/01/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Obras Publicas a efectuar la compra a la empresa SUR MIX S.R.L. CUIT N° 30691958716, de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500,00) con destino a la ejecución de los trabajos de Construcción Solados – Plaza Seca, comprendidos en la Obra: “PLAZA DEL VIENTO”, autorizada por la Ordenanza Municipal 2176/13, en un todo de acuerdo al proyecto de obra.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Espacios Públicos y Forestación”, del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 068/20

13/02/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR a la empresa ELECTRONICA ELSUS S.R.L. CUIT 33-71546633-9 para la provisión e instalación de un sistema de telemedición de nivel de los tanques de reserva de agua tratada Sector Norte por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NIEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE (\$349.717,00) en un todo de acuerdo al presupuesto presentado.

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria “Obras de Infraestructura y Saneamiento Ambiental”.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 103/20

05/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer a partir del 1º de marzo de 2020 la ampliación del Contrato de Servicios suscripto con la empresa CLEAR URBANA S.R.L. por el “Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios” en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas por el artículo 15º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2015 y conforme se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Notifíquese a la empresa URBANA CLEAR S.R.L. a los fines correspondientes.

Art.3º) La erogación emergente del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente será imputada a la partida presupuestaria “Recolección de Residuos”.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 107/20

09/03/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa AMBIENTAL LABCON S.A. CUIT 30714657336 para la elaboración de un Informe de Optimización de Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$.152.720,00), en un todo de acuerdo a lo establecido y en ejercicio de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 2500/19.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria “Proyectos y Servicios Profesionales”,

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 149/20

13/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa PEDRO ANÍBAL ROLDÁN, C.U.I.T. 20062402319 para la provisión de mano de obra para la ejecución de las tareas de acondicionamiento que se ejecutarán en los bulevares de la avenida Tte. Cnel. Piedra Buena, en el sector comprendido entre calles Fragata Hércules y Contralmirante Guerrico, descriptas en el Considerando, en un todo de acuerdo al Plano de Detalle y Especificaciones, por la suma única y total de Pesos SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 765.776,00), conforme la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas la compra de 17,00m³ de hormigón elaborado, Clase H21, a la empresa JUAN A. LAFFEUILLE E HIJOS S.A. CUIT. 30714523755, por el precio total de Pesos CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 159.800,0), material destinado a la ejecución de las tareas contratadas en el artículo 1º.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "*Espacios Públicos - Forestación*" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 151/20

16/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Disponer como fecha de finalización de la obra "PLUVIAL EXTENSION ZONA SUR – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – PROVINCIA DEL CHUBUT" el día 20 de mayo de 2020, por las razones expuestas en el Considerando.

Art.2º) Notifíquese a la empresa contratista de la citada obra del contenido de la presente Resolución, a los fines correspondientes.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 152/20

16/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) REDETERMINAR los precios del Contrato suscripto con la empresa CLEAR URBANA S.A. por el "Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios", en el marco de la Licitación Pública Nº 01/2015 conforme se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Notifíquese a la empresa CLEAR URBANA S.A. a los fines correspondientes.

Art.3º) Las erogaciones emergentes del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente serán imputados a la partida presupuestaria "Recolección de Residuos".

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 159/20

21/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda la desafectación de los importes retenidos en concepto de Fondo de Reparación en los Certificados de Obra del Pedido de Precios N° 10/2019, correspondiente a la Obra "Red Eléctrica – 139 lotes – Primera Etapa", en mérito a que la empresa Contratista ha sustituido los mismos por la Póliza de Seguro de Caución N° 9/43.467 de Compañía de Seguros Insur S.A. de fecha 12 de Marzo de 2020.

Art.2º) Notifíquese a la empresa Contratista a los fines correspondientes.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N° 167/20

29/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas la compra de 20m³ de hormigón elaborado, Clase H21, a la empresa JUAN A. LAFFEUILLADE E HIJOS S.A. CUIT. 30-70840829-6, por el precio total de Pesos CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 188.000,00), materiales requeridos por la empresa contratada por Resolución Municipal N° 120/2020 para la ejecución de los trabajos de tendido de la Línea de Media Tensión (Sector 2), en un todo de acuerdo al Plano Director de Obra – SUMINISTRO DE ENERGÍA A: "Loteo 139 Parcelas" aprobado de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, y al LISTADO DE MATERIALES Y MARCAS- ETSE 3D, obra autorizada por la Ordenanza Municipal N° 1971/09.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Urbanización" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2020.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION N° 155/20

17/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de pesos CIENTO DIECISEIS MIL SETESIENTOS TREINTA Y UNO (\$116.731,00) en concepto de materiales destinados al Laboratorio de Microbiología Molecular del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION N° 144/20

08/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda el pago del hospedaje a la Señora Yolanda Ayanahuel por un importe de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$3.600) de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte no reintegrable de Pesos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta con Ochenta y Un Centavos (\$23.140,81) al Sr. Del Piero Emiliano para la compra de la medicación, siendo abonado mediante cuenta corriente de esta Municipalidad.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 153/20**17/04/20****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) al Sr Bonfili Sebastián DNI 31794264, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 158/20**21/04/20****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda el pago del hospedaje a la Sra. Mónica Giménez por un importe de pesos seis mil (\$6.000) de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 160/20**23/04/20****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un subsidio por un valor de pesos dos mil ochocientos setenta y dos con noventa y siete centavos (\$2872,97) al Señor Zarate Miguel Ángel DNI 17.095.140 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 161/20**23/04/20****POR ELLO:****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Otorgar un aporte mensual no reintegrable desde el mes abril a octubre del corriente año, por un valor de Pesos OCHO MIL (8000) al Señor Campos Juan Carlos DNI 18536376 de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2°) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 162/20

24/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1°) Aceptar la donación de cien (100) barbijos N95 código 940200000 173 realizada por la firma Pan American Energy.

Art.2°) Tome conocimiento Secretaria de Desarrollo Social a sus efectos

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 166/20

29/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar el pago de UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS con SESENTA centavos (\$1816,60) destinados para la compra de alimentos y productos de limpieza para la Sra. Rodríguez Graciela DNI 18460037, según la situación expresada en el visto y considerando.

Art.2°) El subsidio se otorga con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Art.3°) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos

Art.4°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCION Nº 154/20

17/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a la Sra. Virginia Constanzo, CUIT: 27266174565, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3°) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4°) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 163/20

29/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1°) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a la Sra. Cerezo Maria Laura, CUIT: 27-05495101-4, según los considerandos.

Art.2°) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 164/20

29/04/20

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) al Sr. Montanaro Lucas Andrés, CUIT: 20-29261030-1, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2020.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:

RES INTERNA Nº 012/20

12/04/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Convocar a Sesión Extraordinaria para el día Jueves 09 de Abril de 2020 a las 10,30 hs. a fin de tratar los siguientes asuntos:

Proyecto de Ordenanza s/ emergencia sanitaria.

Proyecto de Ordenanza s/ beneficios tributarios y exenciones impositivas.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA SIETE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

RES INTERNA Nº 013/20

21/04/20

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Convocar a Sesión Extraordinaria para el día Jueves 23 de Abril de 2020 a las 10,30 hs. a fin de tratar el siguiente asunto:

1. *Proyecto de Resolución s/ funcionamiento H.C.D. en el marco de la pandemia COVID-19.*

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIUNO DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIONES:

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

Art.1º) Disponer la aplicación, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly, de las siguientes medidas de carácter excepcional, por el plazo de treinta (30) días tendientes a regular el funcionamiento de la actividad legislativa dentro del marco de la Pandemia de COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud.

Art.2º) Los Concejales miembros del Concejo Deliberante deberán comunicar a Presidencia en el término de dos (2) días una dirección de correo electrónico válida, la cual será utilizada como medio de comunicación fehaciente. Dicha comunicación tendrá carácter de Declaración Jurada.

Art.3º) Toda comunicación formal dirigida a Presidencia o al Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly deberá instrumentarse mediante el correo electrónico concejo@radatilly.gob.ar.

Art.4º) Se implementará una Mesa de Entrada Virtual mediante la dirección de correo electrónico establecida en el artículo precedente. Toda documentación ingresada será remitida vía correo electrónico a las direcciones declaradas por cada uno de los concejales.

Art.5º) Para el funcionamiento de las Comisiones Permanentes del cuerpo, se implementará un mecanismo de videollamada con soporte on-line.

Art.6º) A fin de garantizar la naturaleza formal de lo resuelto y tratado en las Comisiones Permanentes del Cuerpo y el cumplimiento del Art. 48 del Reglamento Interno del Cuerpo, el Secretario de la Comisión deberá encontrarse físicamente en dependencias del Concejo Deliberante a fin de hacer constar en el acta de la Comisión los temas tratados.

Art.7º) Dicha acta será remitida a los Concejales miembros de la Comisión, quienes prestarán conformidad mediante correo electrónico.

Art.8º) Se faculta a Presidencia a fijar los nuevos horarios de realización de las Sesiones Ordinarias.

Art.9º) Para la celebración de las Sesiones del Concejo Deliberante de Rada Tilly, se implementarán medidas de bioseguridad que garanticen el distanciamiento físico de los presentes como así también la disminución del riesgo de propagación del COVID-19.

Art.10º) Se dará cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 27 del Reglamento Interno del Cuerpo mediante el registro de la asistencia de los Sres. Concejales a las Sesiones Ordinarias en el acta respectivo de dicha Sesión.

Art.11º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTITRES DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA:

ORDENANZA Nº 2506/20**09/04/20**

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) Declarar la Emergencia Pública en materia sanitaria, económica, y social en todo el ámbito de la ciudad de Rada Tilly, por el término de 90 (noventa) días. Dicho plazo podrá ser prorrogado por igual período, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la afectación de los recursos necesarios para la atención de la Emergencia, la reasignación y modificación de los montos y finalidades de las partidas presupuestarias correspondientes y la gestión y obtención de aportes económicos del Estado Provincial y/o Nacional.

Art.3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Presupuesto Municipal los montos o importes obtenidos por aplicación del artículo 2do, con destino a la atención de la Emergencia.

Art.4º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para efectuar en forma directa las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes, prestación de servicios,

reparaciones, locaciones de muebles o inmuebles, o cualquier otra contratación, cualquiera sea su monto, y siempre que sea necesaria para la atención de la emergencia.

Art.5º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para el otorgamiento de aportes económicos a personas físicas, personas jurídicas, organismos y/o instituciones en función de la atención de la Emergencia, reconociendo la validez de los que se hayan efectuado a la fecha de la sanción de la presente.

Art.6º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Centro de Salud Municipal el personal y los profesionales necesarios para la atención de la Emergencia, como así también para la adquisición de insumos, medicamentos, dispositivos médicos y todo otro elemento necesarios a tal fin.

Art.7º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir un informe al Honorable Concejo Deliberante para conocimiento de sus miembros cada 45 días a partir de la sanción de la presente Ordenanza y durante la vigencia de la Emergencia sanitaria, económica y social. Dicho informe detallará las erogaciones y acciones realizadas como consecuencia de la aplicación de la presente Ordenanza.

Art.8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

ORDENANZA Nº 2507/20

09/04/20

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º) Los vencimientos informados como "Segundo Vencimiento" en tasas e impuestos municipales, correspondientes a los periodos marzo, abril, mayo y junio 2020, tendrán el mismo valor que el "Primer Vencimiento", en tanto sean abonados hasta el día 30/06/2020 inclusive. Para la implementación de estas disposiciones, se faculta al departamento ejecutivo para realizar las modificaciones, adecuaciones o ajustes que sean necesarios, o establecer modalidades viables para su cumplimiento.

Art.2º) Disponer la suspensión del devengamiento y cobro de intereses resarcitorios, a los vencimientos de los periodos fiscales febrero, marzo y abril 2020, por un plazo de 60 días contados a partir de la vigencia de la presente, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, exclusivamente a los comercios cuya actividad comercial haya estado restringida totalmente.

Art.3º) Bonificar en un 50% de la Tasa de Comercio, para contribuyentes locales, cuya actividad fuera considerada esencial. Esta bonificación ascenderá al 100% para aquellos comercios cuya actividad comercial haya estado restringida totalmente. La vigencia será de 60 (sesenta) días.

Art.4º) Estas disposiciones no alcanza a la obligación de la presentación de la DD.JJ. determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y de Tasa de Comercio cuya determinación se realice a través de DD.JJ., las cuales deben ser presentadas de acuerdo al calendario vigente.

Art.5º) Para la implementación de las disposiciones precedentes, se faculta al departamento ejecutivo para realizar las modificaciones, adecuaciones o ajustes que sean necesarios, o establecer modalidades viables para su cumplimiento.

Art.6º) Establecer que el mínimo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se reduzca a 0 (cero), para los periodos fiscales marzo y abril 2020, de igual manera que el mínimo de la Tasa de Comercio cuya determinación se realice a través de DD.JJ.

Art.7º) Exceptuar del pago de la Tasa de Renovación de Habilitación por el término de 1 (un) año a aquellos comercios cuya actividad comercial haya estado restringida por las disposiciones del DNU 297/20. Extender de oficio, las Habilitaciones Comerciales durante 90 (noventa) días.

Art.8º) Los Art 3º) y 4º) de la presente Ordenanza no se aplicarán para comercios inscriptos en Convenio Multilateral ni para grandes comercios cuya actividad no fuera restringida totalmente por el DNU 297/2020.

Art.9º) Exceptuar a Taxis y Remises del Costo de Desinfección durante 1 (un) periodo.

Art.10º) Autorizar al DEM por un plazo de 60 (sesenta) días a realizar planes específicos de financiación, refinanciación y diferimiento de pagos, flexibilizando intereses y plazos, a contribuyentes que acrediten dificultades para pagar sus obligaciones tributarias e impositivas y/o planes de financiación en curso, incluyendo derechos y contribuciones de mejora.

Art.11º) Suspender, por un plazo de 60 días, acciones judiciales por conceptos impagos y pago de multas establecidas en la OGI por sanciones a comercios y/o por pagos no realizados o deudas al municipio. La presente disposición no incluye vehículos detenidos en corralón municipal.

Art.12º) Para la implementación de estas disposiciones, se faculta al departamento ejecutivo para realizar las modificaciones, adecuaciones o ajustes que sean necesarios, o establecer modalidades viables para su cumplimiento.

Art.13º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.